

f. 25329
25108



ACTA DE LA REUNION DE
LA JUNTA DIRECTIVA DE
RUDUN, S.A.

CELEBRADA EL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DOCE (2012)

A las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día quince (15) del mes de noviembre de dos mil doce (2012), se reunió en *Plaza Credicorp Bank*, piso 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ciudad de Panamá, república de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de RUDUN, S.A. (la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, por ser ambas titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

- THAYS HERRERA DE SALAS
- MARIELA DE CRISTI
- ELIGIO RODRÍGUEZ

La Secretaria informó a la Presidenta que había cuórum y por lo tanto que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor de CARLOS ALBERTO MATA HANZE, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora THAYS HERRERA DE SALAS fue aprobada por unanimidad la resolución que a continuación se transcribe:

SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial a favor del señor CARLOS ALBERTO MATA HANZE, portador del pasaporte No. 0908921430, para que actúe en nombre y en representación de la sociedad, y lleve a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: Para que suscriba los contratos de cesión, venta y transferencia de la totalidad de acciones que la Sociedad posee dentro del capital social de MAGLIFICIO S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDO: En virtud de la transferencia de acciones que se faculta al apoderado, éste queda plena y totalmente facultado para suscribir la cesión de los títulos de acción y cuanto documento sea necesario para perfeccionar dicha transferencia de acciones, incluso las notificaciones a las autoridades de la compañía o las de control en el país en donde se lleve a cabo la transacción de ser el caso.

TERCERO: Con el otorgamiento del presente poder, el apoderado tendrá las más amplias facultades a fin de dar cumplimiento al mandato a él encomendado, de manera que no se le podrá interponer traba alguna ni podrá alegarse falta de poder para en el cumplimiento de su mandato.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta clausuró la reunión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,

La Secretaria,



Thays Herrera de Salas
THAYS HERRERA DE SALAS



Mariela de Cristi
MARIELA DE CRISTI

Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **RUDUN, S.A.**

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de **RUDUN, S.A.**, celebrada el día quince (15) del mes de noviembre de dos mil doce (2012).



Thays Herrera de Salas
THAYS HERRERA DE SALAS



Mariela de Cristi
MARIELA DE CRISTI

Yo Lloido. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144



131
5613
8018



CERTIFICO:

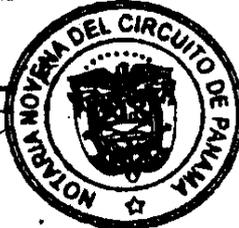
Que he cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la copia de la Cédula del firmante y a nuestro parecer es (son) igual (es), por lo que la (s) consideramos auténtica (s)

21 NOV 2012

Panamá

[Handwritten signatures and scribbles]

Lloido. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: ROBERTO R. ROJAS C.
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 21/11/2012

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION DOCTOR JORGE PINO VERNAZA Notaria XI de:

8. Bajo el sello / timbre: 111-C / # Rec.: 449810-10 Canton Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la

9. Copia precedente en 5 (cinco) tojas, es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 22 OCT 2012 del

10. Firma del funcionario: Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti Dr. Jorge Pino Vernaza



[Handwritten signature of Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti]

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL

SUB-JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION